

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CATORCE
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las ocho horas, del día catorce de agosto de dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** del Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo, la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Manrique Borda Pillinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; **asistencia del Tercio Estudiantil:** Est. Gerdy Copacondori Ancasi; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Br. Antonio Valencia Mejía, Secretario General del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración, Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento en primera llamada con 8 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR** pregunta si hay acta para su aprobación.— **SECRETARIA GENERAL** señala que se tiene el Acta de fecha 26 de julio de 2023 y Acta del 04 de agosto de 2023.—**SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 26 de julio de 2023, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Dr. Zenón Latorre y Est. Gerdy Copacondori Ancasi. Asimismo, pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 04 de agosto de 2023, siendo aprobado por mayoría, con la abstención del M.Sc José Francisco Serrano y Est. Gerdy Copacondori Ancasi, por no haber estado presente en la sesión.— **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** pide aclaración sobre el quorum, porque son 3 autoridades, 5 decanos el Director de la Escuela de Posgrado y 5 estudiantes.— **SR. RECTOR** precisa que el Consejo Universitario se hace con 8 miembros integrantes. Por otro lado, indica que hoy es el momento para definir en encargo de Director General de la Escuela de Posgrado.

DESPACHO:

1.- **RESOLUCIÓN N° 0942-2023-UNSAAC, DEL 09 DE AGOSTO DE 2023, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA EL ARCHIVO DE COMPROBANTE DE PAGO DE LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que no le queda claro sobre la aprobación de la directiva, en vista de que es general, solicita una explicación.— **DR. ZENÓN LATORRE** hace suyo el pedido de la Dra.

Clorinda Cajigas.-- **SR. RECTOR** dispone que se multicopie la Directiva para ser entregado a los miembros del Consejo Universitario.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que ha tenido la oportunidad de querer obtener los comprobantes de pago que se tenía guardado en una oficina; sin embargo se le ha indicado que ya no se podía guardar, en lugar de ello se le había dado un código para poder ingresar a la página web y obtener el documento, si fuera así se estaría retornando al estado anterior, de manera que se tenga los documento en físico, se estaría aprobando en ese sentido la Directiva, entonces sería bueno tratar este asunto.-- **SR. RECTOR** aclara que esta directiva, según su parecer, es para sanear la documentación que ya se tuvo, porque es del 2022, es para archivar la documentación que ya existe; en todo caso sería regularización. **Somete al voto la ratificación de la citada resolución rectoral, siendo aprobado por unanimidad.**

2.- INFORME NRO. 063-2023-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, ELEVADO NOMINA 10 DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al informe y muestra en pantalla la nómina diez.-- SR. RECTOR pone a consideración la nómina 10 y somete al voto siendo aprobada por unanimidad

3.- EXP. 554104, OBSERVACIÓN DE SUNEDU EN INSCRIPCIÓN DE TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO, DICTAMEN LEGAL N° 319-2023-DAJ-UNSAAC QUE OPINA DECLARAR LA NULIDAD DE TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 36-80-2022-GT/UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.-- SR. RECTOR pasa a la orden del día.

4.- EXP. 556657, OFICIO VIRTUAL N° 599-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, ELEVANDO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO, HOSPITAL ALFREDO CALLE RODRÍGUEZ –SICUANI Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSAAC DEBIDAMENTE SUSCRITO PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- SR. RECTOR señala que no merece mayor discusión, debe priorizarse para las prácticas de los estudiantes.-- SECRETARIA GENERAL (e) aclara que se trata de convenio específico, toda vez que ya existe el convenio marco.-- SR. RECTOR somete al voto la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud Cusco, Hospital Alfredo Calle Rodríguez – Sicuani y la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.

5.- EXPs. 557523 Y 557473, INFORME N° 001-2023-CC-CAS-N° 001-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CENTRAL DE CONCURSO CAS N° 001-2023, ELEVANDO RESULTADO DE GANADORES CAS 001-2023-UNSAAC EXP. 557473.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Informe.-- SR. RECTOR resume los hechos e indica que el error advertido en los resultados, han sido subsanado por la comisión central y somete al voto los resultados de ganadores CAS 001-2023-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.

6.- OFICIO 296-2023-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE ENCARGO DEL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNSAAC.— SECRETARÍA GENERAL (e) da lectura al Oficio.— **SR. RECTOR** señala que una de las razones para la convocatoria de la presente sesión Consejo Universitario es que la Escuela de Posgrado no tiene su Director encargado, motivo por el cual los estudiantes han presentado su reclamo. Lamentablemente el Dr. Nicolás Cáceres tiene un problema pendiente de solucionar, en vista de ello no se puede generar expectativa; se conversó con el Dr. Nicolás Cáceres, se le puso en conocimiento e indicó que presentaría una carta para no aceptar el cargo, seguramente su problema se verá más adelante; en ese sentido, el Consejo Universitario debe tomar los recaudos necesarios; por su parte, la CAPCU, para el encargo ha tomado en cuenta la designación de los directores de las unidades de posgrado, para luego encargar al Director General de la Escuela de Posgrado y corresponde a la Dra. Nely Ayde Cavero Torre.— **DRA. PAULINA TACO** señala que se llamó a una sesión extraordinaria el día 12 de agosto, para ver la situación de las facultades, los decanos han expuesto la designación de los directores de las diferente unidades, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos designo al Dr. Nicolás Cáceres, pero al mismo tiempo tomamos conocimiento de la resolución de segunda instancia que revocaba la sentencia de primera instancia; la segunda persona en prelación es la Dra. Nely Ayde Cavero Torre, por tanto CAPCU ha propuesto la encargatura de la Dirección General (e) de la Escuela de Posgrado a la Dra. Nely Ayde Cavero Torre, en calidad de encargada hasta la elección.— **SR. RECTOR** señala que acaba de llegar el Exp. 557788, con una carta del Dr. Nicolás Cáceres Huambo, a través del cual da a conocer su decisión de no hacerse cargo del encargo como Director General de la Escuela de Posgrado.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta si la antigüedad, es en la docencia universitaria o en el grado de Doctor.— **SR. RECTOR** precisa que de acuerdo al Reglamento, la antigüedad es en el grado de Doctor.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que este, es un tema que se debe ordenar, en su caso es el profesor más antiguo, pero en otros aparece en tercer lugar, no sabe cómo es el manejo que se tiene, pero debería ser único, en su caso ocupa los segundo y terceros lugares. Considera que debe haber un orden, la antigüedad es en la categoría, o en la función debe haber una sola, no es correcto que en unas veces sea más antiguo y en otro caso no.— **SR. RECTOR** señala que se toma en cuenta lo manifestado, pero existen diferentes directivas, el presente caso es para elección de la Director General de la Escuela de Posgrado.— **DR. MANRIQUE BORDA** señala que prácticamente se ha paralizado las acciones de la Dirección General de la Escuela de Posgrado; existe una propuesta de modificación de Reglamento, estamos a la espera de que se modifique el reglamento, dicha modificación contempla el caso de las encargaturas. Solicita que cuando se someta a debate la modificación del Reglamento, se respete la Ley Universitaria y no como ahora se hace, sino que sean en las Facultades; pide que se trate en esta sesión.— **SR. RECTOR** indica que el expediente de modificación del Reglamento de la Escuela de Posgrado, se encuentra en el punto 8 de la agenda.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que, como Institución se debe establecer el tema de la prelación, toda vez que hay incertidumbre; precisa que ha encontrado un Reglamento para establecer prelación y allí la primera cualidad para establecer la prelación es la antigüedad en haber ingresado a la docencia y se toma en cuenta desde que ingresa como auxiliar; considera que se debe revisar esos temas hay interpretaciones diferentes, por ejemplo hay dificultad para elección del Comité Electoral Universitario, es urgente establecer con mucha claridad y precisión el tema de prelación,

para que no haya ningún problema y respecto a la antigüedad en la docencia universitaria.-
- **SR. RECTOR** indica que será tarea del Consejo Universitario ordenar esos aspectos, pero hay prelación para cada rubro. Pone a consideración la propuesta de encargo de la Dirección General de la Escuela de Posgrado, con la atinencia, de que se debe precisar el inicio y fin, por ello propone que sea de 6 meses; en ese sentido somete al voto el encargo.-
- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que el indicador es el proceso electoral, no sabe qué ocurrirá luego del 31 de diciembre, cree que lo prudente es hasta el próximo proceso electoral.-- **SR. RECTOR** señala que 6 meses, es hasta febrero. **Somete al voto la renuncia voluntaria presentada por el Dr. Nicolás Cáceres Huambo a su encargatura como Director General (e) de la Escuela de Posgrado y encargar a la Dra. Nely Ayde Cavero Torre, como Directora General (e) de la Escuela de Posgrado a partir del 14 de agosto de 2023 hasta el 29 de febrero del 2024, siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

1.- M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO informa que en la Facultad de Ingeniería Civil, han fallecido dos colegas, agradece a la Alta Dirección por el apoyo brindado en las gestiones, para el homenaje, a través de la Dra. Paulina Taco; asimismo agradece al SINDUC que también prestaron el local del sindicato. El pedido que hace es sobre el uso de caja chica, si se puede utilizar para el pago de lo que significa los arreglos florales.

2.- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO señala que en estas dos últimas se han dado el deceso de colegas de Matemática Mario López Castro, Enrique Saldivar y como autoridad mínimamente se alcanza alguna ofrenda; en ese sentido, pide aclaración legal si es factible hacer uso de caja chica, se trata de gastos fortuitos. Como segundo informe, señala que su Consejo de Facultad ha tomado decisiones respecto a algunas formas de lo que se debe ver el problema del licenciamiento, falta poco que la UNSAAC termine su licenciamiento y la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas ya ha formado Comisiones de calidad y acreditación para que las Escuelas Profesionales sean acreditadas; asimismo, se está llevando a cabo el Curso Taller de Estadística Espacial, se ha invitado al Dr. Daniel Isaías Carlos Paredes; también este fin de semana se tuvo la participación en el Seminario Internacional de Física Aplicada, que tuvo la participación del Dr. Pedro Arce Ruiz, quien trabaja en la Universidad de España.

3.- DR. NERIO GONGORA Como primer informe señala que ha participado en la Tercera Convención de Facultades de Farmacia y Bioquímica, el mismo que tuvo acuerdos sobre el perfil profesional del Químico Farmacéutico, es un tema importante que repercute en los estudiantes, participaron la asociación de estudiantes de farmacia y colegio farmacéutico, se llegaron a acuerdos: En primer lugar se hizo observaciones al tema de Estudios Generales a nivel nacional, sucede que durante el primer año de estudios generales, el estudiante que ingresa a la universidad, no tiene el contacto con profesionales de la carrera y eso conlleva que en el segundo años abandonen la carrera, se ha sugerido que la UNSAAC implemente uno o dos asignaturas de la profesión; se trata de una observación y también sugerencia. El segundo aspecto que se ha tratado es el nivel profesional, se está unificando para que la movilidad o traslado sea rápido y esto repercute en las áreas de conocimiento, considera que esto es parte del análisis de la curricula de estudios, algo positivo es que se ha logrado convenios, es necesario convenios con empresas privadas y

el tramites debe ser rápido, los tramites demoran demasiado, eso hace que las empresas o laboratorios se desentiendan, pide que OCRI agilice los convenios para la firma. Como segundo informe, indica que existe abuso de autoridad de las directora de Departamento Académico, se tiene un chat del Departamento Académico, al que solamente pueden acceder cuatro docentes, se trata de un maltrato por parte del a jefa del Departamento Académico.— **SR. RECTOR** sobre los estudios generales, indica que la instancia superior al Decano es la Vicerrectora Académica y CAPCU, considera que primero se debe iniciar acciones académicas y administrativas con la jefe del Departamento Académico, se podría iniciar proceso de abuso de autoridad, porque en una Facultad se trabaja con docentes ordinarios y no contratados, con una resolución de Facultad se podría ordenar se procese a la Directora de Departamento Académico, se puede fijar acciones correspondiente, sanciones; agotado aquello pasa a la CAPCU para que pueda tomar decisión. Aclara que el señor Decano es la máxima autoridad de la Facultad.

4.- DR. FRANCISCO MEDINA indica que el viernes último se tuvo sesión de Consejo de Facultad, en el que se trató el tema del plan curricular, en la Facultad de Ciencias Sociales tenemos 5 Escuelas Profesionales cuyas curriculas se han vencido; en ese sentido se ha decidido contratar dos tutores para reestructuración curricular, para ello el Dr. Nicasio Quispe, manifestó que se debe hacer licitación, pero previamente se envía al vicerrectorado académico, luego a la oficina de Calidad y ellos preparan la licitación, para luego entrar al proceso de acreditación; en ese sentido, pide a la Dra. Paulina Taco celeridad en dicho trámite. También señala que, en el Consejo Universitario, el Departamento Académico de Química ha petitionado la carga académica para el semestre que se viene y algunos Directores de Departamento Académico y de Escuela Profesional han manifestado que de acuerdo al cronograma se debe hacer la distribución de la carga, lo que no se estaba haciendo; sin embargo, se estaba cumpliendo lo que la Vicerrectora Académica había dispuesto; en ese sentido consideran que se debe ceñirse a la carga académica. Finalmente informa que el aniversario de su Facultad es el 31 de octubre de 2023, se hará el festejo correspondiente, el izamiento del pabellón será el 29 de septiembre de 2023.

5.- DRA. CLORINDA CAJIGAS señala que en sesión de CAPCU de la semana pasada, a pedido de la Defensora Universitaria, se trató la queja formulada por bachilleres para la sustentación de su tesis, en el Reglamento Académico especifica que se debe nombrar 2 dictaminantes para la tesis, quienes dan el pase para la sustanciación, pero aquí radica un problema, como son dos dictaminantes, uno aprueba y otro no aprueba, entonces esto lo ha visto la Vicerrectora Académica, a través del Asesor Legal, quien ha indicado que se debe especificar otro dictaminante como dirimente, de esa manera se soluciona el problema; por tal motivo en sesión de CAPCU se aprobó por unanimidad que se agregue dos incisos al artículo 140 del Reglamento académico 140.1 y 142, esta modificación se debe aprobar de manera urgente, porque ya está egresado la primera promoción de la curricula estructurada 2017. Señala que se tiene que aprobar el Reglamento de Grados y Títulos para que los egresados tengan muy pronto su bachillerato, solicita al Sr. Rector y Dra. Paulina Taco y Consejo Universitario aprueben la modificación al Reglamento académico.— **SR. RECTOR** indica que es importante el pedido, pero el documento está llevando el debido proceso.— **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el oficio del Vicerrectorado Académico se ha recibido en Secretaria General, ha sido derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para opinión correspondiente.— **DRA. PAULINA TACO** señala que se trata del artículo 140º, se

tiene dos jurados, uno declara suficiente y otro no suficiente, entonces en CAPCU se acordó que a ese artículo se agregue un jurado dirimente, se dio el texto respectivo para tener resultado del dictaminante.— **SR. RECTOR** señala que se puede sacar resolución rectoral y a la siguiente se ratifica en Consejo Universitario.— **DR. MANRIQUE BORDA** señala que es una figura antigua, conocida, cuando hay diferencias de opiniones, generalmente el dictamen negativo, se reenvía nuevamente y en la segunda oportunidad se nombra dirimientes con uno de los jurados, no con los dos.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que en su Facultad, diariamente hay un o dos grados, se hace difícil coberturar con docentes principales, pero hay un mecanismo, por tanto no sería necesario agregar ningún otro dirimente, serán casos puntales, pero no es masivo, en la aprobación de tesis hay la participación de tres; está de acuerdo con lo que dice el Dr. Manrique Borda.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que el tema planteado está descansando en los dictaminantes de una tesis, cuando los dictaminantes, luego de insistir en suficiencia o no suficiencia, es de norma que hay dirimente, pero no es obstáculo, que en una transitoria se contemple, que en caso de empate se nombre un dirimente, no jurado.— **SR. RECTOR** señala que ese tema ya se trabaja, pero debe estar en el documento.— **DRA. MARIA DEL PILAR BENAVENTE** señala que, no es que tácitamente se dé, en su Facultad hubo este problema, se eligió a un dirimente y uno de los jurados ha denunciado al Decano, por ello es necesario considerar en el documento.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** aclara que nosotros somos una comisión que ya se ha incluido, para solucionar el problema, no puede ser de norma, que el Decano tenga que dictar uno, ya está aprobado en CAPCU y se está trayendo al Consejo Universitario para su aprobación, se debe normar para evitar una serie de problemas.— **SR. RECTOR** señala que el trámite seguirá el debido proceso.

6.- SR. RECTOR hace un informe y pedido a la vez; señala que en esta semana se ha recibido a los trabajadores administrativos con su sindicato, han solicitado derechos de docentes y administrativo, se trata del pago de FONAVI, que no se ha estado ejecutando; primero se ha solicitado al SINTUC que traiga algún antecedente y no existe; sin embargo la actual gestión se caracteriza también por ser humanista, no habría ningún problema, porque el año pasado se apoyó en la devolución de devengados a docentes y administrativos. Solicita realizar todo ello en la medida de las posibilidades, teniendo en cuenta el techo presupuestal, además que esos fondos están dentro del rubro de economía que corresponde a los profesores. Solicita acuerdo de Consejo Universitario para beneficio de docentes y administrativo; sin embargo, pide marco normativo al Asesor Legal.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la ex secretaria general del SINTUC de la UNSAAC ha solicitado el pago del incremento del 10% de remuneración mensual por contribución al FONAVI, de acuerdo al Decreto Ley 25981, vigente desde el 23 de diciembre de 1992, que en su artículo 2 establece un aumento en su remuneración al trabajador, condicionado a que en ese momento el trabajador tenga un contrato vigente; sin embargo, en el transcurso se da el Decreto Supremo 043-1003-PCM que precisa que lo dispuesto por el Decreto Ley 25981 no comprende a organismos de sector público que financian con cargo al tesoro público. Con Ley Nº 26233 se deroga el Decreto Ley 25981, pero deja establecido que los trabajadores continúen percibiendo su aumento; bajo este marco legal normativo, está claro que hubo una norma legal que aprobó el incremento en el 10%, también está claro que después se dio el Decreto Supremo 043-93 que excluye de dicho incremento al sector público, porque las manecillas están supeditadas al recurso público; la Ley Nº 26233 en su disposición única dispone que el incremento otorgado continúa pagándose. Por lo tanto,

aquí salta a la vista dos temas controvertidos: 1) Se debe pagar el incremento al personal administrativo de la universidad en virtud a la ley 25981 que en su momento estuvo vigente. 2) Se debe entender que en virtud a la ley 26233, se debe mantener ese pago, no obstante haberse derogado el Decreto Ley 25981, son dos temas que desde el punto de vista estrictamente legal en materia administrativa, teniendo en cuenta el Decreto Supremo 043-93, no correspondería dicho pago; sin embargo, no es suficiente la interpretación solamente legal, porque de los antecedentes, se ha revisado y existen decisiones a nivel de casación de la Corte Suprema de Justicia, que invocando varias casaciones, les ha otorgado dicho beneficio porque la Sala Constitucional considera que esta norma, dada en 1992, es de aplicación automática, auto aplicativa; por lo tanto, no obstante no haberse pagado se debe entender que es una omisión imputable al empleador, no al trabajador; en este contexto, existiendo esas decisiones a nivel de casación, primero señalar de que si el SINTUC va a transitar por el Poder Judicial, está seguro que tendrá éxito, porque estas decisiones son de cumplimiento obligatorio, talvez no en el sector administrativo, porque en el ámbito administrativo, prevalece el principio de legalidad. Si este colegiado ha percibido el tema central de modo correcto, no ve ninguna prohibición para que el colegiado pueda conseguir este beneficio, siempre y cuando se considere los fundamentos de las decisiones judiciales. -

- **SR. RECTOR** precisa que son derechos que se han adquirido y no se atendieron en su oportunidad; sin embargo, se puede optar por algo que sea beneficioso para el trabajador docente y administrativo.-- **DR. ZENON LATORRE** señala que como abogado ha resultado confundido con las normas legales expuestas por el Asesor Legal; está de acuerdo que se utilice la norma legal, pero si tenían derecho debieron ser atendidos, entonces si se estudia, si se retrotrae la ley, en buena hora; considera que la resolución que se firme, debe señalar que se aprueba con el informe hecho por el Asesor Legal.-- **SR. RECTOR** solicita que se haga el estudio de los derechos que tienen los docentes y administrativos y encargar a la oficina de planeamiento hacer los estudios correspondientes y se determine que exista presupuesto.-- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que este tema se ha estado coordinando con el Asesor Legal y los gremios, en función a ello se ha hecho una proyección de gastos en la genérica 2.1 que es pago de remuneraciones y la proyección dice que habrá un saldo de 4 millones, no cree que la devolución sobrepase este monto, en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hay un incremento en la 2.1 recursos ordinarios y posiblemente hay un saldo de libre disponibilidad.-- **SR. RECTOR** propone que se haga el estudio correspondiente en beneficio de los trabajadores universitarios.-- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que, habiendo opinión del Asesor Legal, lo que corresponde es derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que informe si hay recursos de libre disponibilidad en la genérica 2.1 para que con esos dos elementos pueda tomar decisión.-- **SR. RECTOR** señala que primero se apruebe la decisión de atender el pedido y segundo derivar mediante oficio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para disponibilidad presupuestal.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que para mejor sustento, está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Zenón Latorre, es decir que en los considerandos de la resolución se indique que hay informes aprobatorios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Asesoría Jurídica.-- **SR. RECTOR somete al voto el pedido de pago de FONAVI a favor de los trabajadores docentes y estudiantes conforme a ley y encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, siendo aprobado por unanimidad.** Como segundo informe, se dirige al SINTUC e indica que el Consejo Universitario está a la vanguardia de los derechos de los trabajadores del SINTUC y docentes.-- **SR. ANTONIO VALENCIA**

agradece la decisión adoptada por Consejo Universitario, pide que sea lo más antes posible por la premura del tiempo. Como tercer informe, indica que en el marco de la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, a partir del 14 del presente mes se han hecho designaciones y cambios en personal docente que cumplen funciones académica - administrativa, con el fin de generar un nivel de funcionamiento; detalla las designaciones.

PEDIDOS.-

1.- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** Pregunta, si para la compra de arreglos florales por el fallecimiento de algún colega, se puede asumir con caja chica. Un segundo pedido es referente a los docentes de su Facultad, algunos no reciben productividad u otros beneficios extras que reciben los docentes, eso no entiende si todos son docentes. Tercer pedido, es que se priorice el séptimo punto de la agenda, para el reconocimiento del Dr. Guillermo Sovero, que se toque con carácter prioritario, además tiene Dictamen Legal.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** sobre el uso de caja chica, para arreglos florales para distintas personas que fallecen se ha hecho proceso de selección para que la universidad como autoridad se hagan presente cuando fallece docentes y administrativos, hará las consultas para ver si docentes pueden hacer uso de esa disponibilidad.- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** considera que al menos los decanos estén considerados.--**MGT. OLGA MARITZA MORALES** aclara que es solo para autoridades, pero hará la consulta si puede ser para los decanos y aclara que no es por caja chica.-- **MGT. MERCEDES PINTO** aclara que, en lo que corresponde al arreglo floral, es para Alta Dirección, pero con cargo a esa actividad se puede atender la petición de los decanos. Respecto al segundo caso referido a la atención de subvención de docentes cesantes, señala que la fuente de financiamiento de subvenciones es recursos directamente recaudados y ahora trabajamos en pactos colectivos, para el 2023 en este punto se ha considerado aumento para docentes y administrativos, pero hay un déficit de 3 millones que se tendría que cubrir con mayores captaciones, pero si en diciembre es menor la captación, habrá ese déficit, se está tratando de solucionar; por otro lado, en el pacto colectivo del 2023 hay un número de beneficiarios para el Decreto Legislativo 276 y docencia, en función a ello se hace los cálculos, en dicha relación de beneficiarios, no están considerados los de la 276 que ingresaron el 2023, en el caso de docentes los que han reingresado; por tanto, no se les puede reconocer; este beneficio está sujeto a la disponibilidad de presupuesto en la captación de recursos directamente recaudados, este beneficio se da en la genérica 2.1 que es restringida que está referido a remuneraciones; este año no se reconocerá, pero a partir del 2024 se les incluirá como beneficiarios, se está haciendo los ajustes, el techo presupuestal lo da el Ministerio de Economía y Finanzas, durante los año hay mecanismos para cobertura esto déficit.-- **DR. ZENÓN LATORRE** hace referencia a las resoluciones desde 910 a la 916, algunos quizás, lo han leído, han querido entender, pero lo esencial está aquí, son informes que la Contraloría General de la República ha emitido y el Sr. Rector ha expedido la resolución encargado como si no habría problema, la gestión actual son responsable de la administración de gestión y financiera, si se da una lectura rápida se pedirá que los auditores y funcionarios expliquen, la universidad no está bien ni financiera, administrativa ni económica, estos reportes de las deficiencias significativas, pide que sigan leyendo, hay 45 puntos en agenda, 80% apelaciones, es importante los aspectos financieros, de todos los puntos de la agenda 20%, pide que en próxima oportunidad se trate temas cruciales de

manejo presupuestal.-- **MGT. MERCEDES PINTO** aclara que en el mes de enero febrero se hizo exposiciones de los resultados de la gestión presupuestal y financiera en el paraninfo universitario seguramente los decano no eran autoridades alguno si, ahí se explicó resultados de ejecución presupuestal, hubo un incremento sustancial en ejecución presupuestal, lo que se debe distinguir son dos temas gastos corrientes y gasta de capital, en el primero operativización de presupuesto, es cierto que hay en la ejecución de PIP eso son varios problemas, se está preparando un evento para que en Consejo Universitario los funcionarios van a explicar cómo se administra la universidad y como aclarar las dudas.-- **SR. RECTOR** seguramente será en un taller, también se llevó a cabo taller para aprobación del PEI y POI, en ese sentido facilita a los docentes.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** es verdad auditorías internas se hacen año a año, pero los resultados no son actuales, la gestión actual está haciendo los esfuerzos de saneamiento de predios, financieramente se está saneando la UNSAAC, incluso hay cuenta del 1995, gracias a una disposiciones se está haciendo saneamiento contable, espera que al mes de diciembre con el ordenamiento contable se haga el saneamiento financiero, respecto al a ejecución el año pasado se ha ejecutado casi 60 millones, hubo esfuerzo, hay debilidad en contrataciones del estado, todas esas debilidades conocerán en Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR** señala que al mes de agosto 46% de ejecución presupuestaria.

2.- DR. LEONARDO CHILE hace dos pedidos: 1) Se ha solicita que se haga la Adenda a una situación que se da en la Facultad de Educación, se ha brindado los rótulos del título como licenciado en educación, especialidad educación física etc., pero la ex decana Dra. Zoraida Loaiza, han aprobado y reportado como *Licenciado en Educación Secundaria en especialidad ...*, a todo le han puesto secundaria, desde esa fecha se está reclamando para que hagan la corrección incidiendo en la especialidad; el problema para los egresados, es que cuando se presentan a nombramiento o contrata, les dan solamente la plaza en secundaria y no primaria, se ha reducido sus opciones laborales, se ha enviado documentos a la Dirección de Licenciamiento y no han atendido, la ruta es que tomemos contacto con SUNEDU, por eso pide que se le declare en comisión de servicio para solicitar cambio de denominación. 2) En Asamblea Universitaria se aprobó el doctorado de Educación, hay 270 preinscritos, se ha pedido el llenado de formularios dispuesto por SUNEDU y no hay respuesta hasta la fecha, se ha reiterado a la Escuela de Posgrado y no tiene respuesta; estos dos aspectos se pueden llevar a SUNEDU para que sean corregidas, porque SUNEDU ha dejado la autonomía a las universidades para la creación de doctorados y maestrías, por tal motivo pide que se permita la comisión de servicios.-- **SR. RECTOR** precisa que hay 6 doctorados que fueron aprobados en Asamblea Universitaria, pero por el tema de licenciamiento no ha sido solucionados, el 23 se viajará para dar cuenta dentro del marco de autonomía sobre los doctorados. El 23 y 24 se ira a SUNEDU para el tema de funcionamiento de maestrías y doctorados. En el primer aspecto, si son profesores de secundaria, esta reclamación es justa, se hará llegar el petitorio para ver el mejor mecanismo, se verán esos dos aspectos, el primero ya fue acuerdo con la Vicerrectora Académica, en el próximo concurso se lanzará dichos doctorados y maestrías.

3.- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO 1) Con acuerdo de Consejo de Facultad se solicita a la Vicerrectora Académica ya no contratar, ni en nombramiento a profesores a tiempo parcial de 10 y 20 horas, cree que es un sustento real que siempre se capta no tan buenos profesionales y que los mejores para los emolumentos que reciben no justifica a

nuestro llamado, por ello pide a la Vicerrectora Académica replantear dicho aspecto; asimismo, pide replantear respecto a distribución de carga académica, se sabe que en este momento estamos a punto de fenecer el Semestre Académico, se ha solicitado hasta hoy, como último día, que debe alcanzarse la distribución de carga académica 2023-II, cree que este aspecto, también debe reformularse para los próximos semestres. 3) Felicita a la Mgt. Mercedes Pinto por el taller llevado a cabo en la ciudad de Písaq, donde se ha visto el PEI. Pide a Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que en la elaboración del POI se haga con asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esto porque se debe incluir todos los pedidos que tiene la Facultad.

4.- DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA como primer punto señala que debe haber una mecánica, de tal modo que los arreglos florales sean para docentes que sirvieron a la universidad. En segundo lugar, solicita ampliación sobre el periodo de clases, los alumnos aún no han concluido las labores académicas; hay dificultades en las Facultades, por ello se solicita la ampliación por una semana más, hasta el 28 de agosto, esto permitirá dar un poco de margen a fin de que el alumno pueda llegar en mejores condiciones a fin de que puedan ser promocionados. Un tercer aspecto de la ampliación, es para que la carga académica se pueda procesar a partir de los Departamentos Académicos. Finalmente señala que es loable la justificación que hizo referencia el Decano de la Facultad de Educación. -- **SR. RECTOR** traslada la inquietud a la Dra. Paulina Taco sobre el pedido del Sr. Decano y hace suyo sobre si es posible la prórroga. --- **DRA. PAULINA TACO** señala que el calendario académico 2023 I y II se tiene bien marcado y está aprobado en Consejo Universitario y desde ya, al momento de la sustanciación de la carga académica definitiva, que se está dando hace dos semanas, ya se recalcó a cada uno de los Directores de Departamento Académico para que alcancen también la carga académica tentativa, porque en función a esta carga se hace la previsión de docentes por necesidad de servicios, los cuales se deben agregar dentro de la carga; en el momento, la distribución está solo para los nombrados y docentes contratados ganadores de concurso, ellos deben tener su carga tentativa y en función a esto se ve la carga que debe colocarse a un docente invitado, eso se hace en forma posterior; se necesita la carga académica para que no falte docente en cada una de las asignaturas que aún falta por cubrir, porque se está dando el caso de que llegan quejas al Vicerrectorado Académico indicando que no se puede programar grados, porque están de vacaciones; sin embargo, aclara que no hay vacaciones entre el semestre 2023-I y 2023-II, esa no debe ser la forma de pensar, pues estamos en plena labor del año académico; en ese sentido, el 28 de agosto debe empezar el Semestre Académico 2023-II y los que han sustentado la carga académica lo tienen bien pensado y saben que alcanzarán la carga tentativa, luego de ello se hará la invitación. Se puede programar un día más, pero para el ingreso de notas, pero el resto se debe hacer paralelo, no se necesita otra programación.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** aclara que hubieron hechos, movimientos sociales, en las que estuvimos involucrados los docentes, hubo movimiento de los docentes que paralizaron la actividades académicas, también se tuvo feriados y hasta dos días la jornada sobre PEI y POI en Písaq, eso no ha permitido dar continuidad en esos días, por eso pide una semana hasta el 28 de agosto.

5.- DR. FRANCISCO MEDINA señala que, en anterior Consejo Universitario, se manifestó que se abriría el sistema para cursos de 3, 4 y 5 créditos para ingresar la segunda nota; al respecto hay preocupación de los docentes. Por otra parte, señala que en su Escuela

Profesional se hará el plan curricular que requiere de especialista, por ello pregunta a la Mgt. Olga Maritza Morales la contrata de dichos especialistas, se hará por licitación o la Facultad puede proponer a las personas.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** aclara que dependiendo del monto se puede invitar, peor si sobrepasa las 8 UITs. Se hará a través de un procedimiento de selección.-- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que desde la oficina de gestión de calidad se está aprobando con consultorías para los planes curriculares, si este año está considerado Ciencias Sociales, pide al decano se contacte con la Oficina de Gestión de la Calidad, para informar sobre la reestructuración curricular, si no está se le dará la orientación pertinente.

6.- DR. ZENÓN LATORRE sobre la prórroga del calendario académico, solicita a la Vicerrectora Académica que se cumpla las fechas programadas, en todo caso en forma interna se puede hacer algunos ajustes.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** sobre los planes curriculares, señala que poco o nada se ha avanzado en el tema de acreditación. Enfermería quiere acreditarse con el SINEACE, con el nuevo modelo de acreditación, porque acreditamos con una organización internacional, se siente que no hay mucha exigencia; sin embargo, la forma de contratar a un consultor no se está dando de la forma más real, de acuerdo a las necesidades de cada disciplina. Agradece a la Directora General de Administración y Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el taller de sensibilización llevado a cabo en el mes de enero. De igual manera hay preocupación en la reestructuración curricular, ya se tiene el bosquejo, pero se necesita un especialista para el caso de Enfermería; en ese sentido, solicitará un especialista para elaboración del TDRs.

7.- DR. MANRIQUE BORDA sobre las consultorías que se ha contratado para revisar los planes curriculares, señala que en su Facultad se ha contratado a un consultor para dos Escuelas Profesionales, ya se tiene resultados, en el último consejo se ha puesto a consideración dichos resultados para su revisión; sin embargo al revisar nos hemos dado con la sorpresa de que en gran parte no se ha tomado en cuenta los aportes dados en el taller y nuestra Escuela se encuentra en etapa de acreditación en el que nos exigen un tipo de curricula para lograr la acreditación, pero resulta ahora que la curricula está totalmente forzada a los criterios que exige los estándares y por lo tanto, a través del Consejo de Facultad se ha dispuesto que se revise los resultados porque no coincide con los lineamientos que se tiene en la Escuela; por lo tanto ya se tendrá los resultados que se subirá a la CAPCU y Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR** se ha tomado en cuenta.

8.- EST. GERDY COPACONDORI su pedido es sobre el expediente 558017 sobre reinicio de estudios de estudiantes que tuvieron dificultad en reintegrarse a sus estudios universitarios, ellos piden que se amplie la resolución 324-2021-UNSAAC sobre reinicio de estudios, al amparo de la Ley Universitaria y por razones de pandemia no han podido hacer los trámites de reinicio de estudios, pide que no se les niegue la voluntad de seguir sus estudios.-- **SR. RECTOR** se pasa a la orden del día.

9.- SR. RECTOR señala que se ha recibido la visita de la alcaldesa de la municipalidad de Espinar, está pendiente la firma del convenio marco, solicita que se autorice la firma del convenio que se llevará a cabo el 22 en Espinar, es importante, los estudiantes están a la espera de la firma del convenio, solicita que, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, se apruebe el convenio con Espinar, es favorable para la Facultad de

Educación con sede Espinar. Indica que el día 21 a horas 8:00 am se llevara a cabo la Asamblea Universitaria, por ser último día del Semestre Académico 2023-II y tendremos todavía estudiantes; aclara que no hay vacaciones y pide que en forma interna se dé el pase al pedido del Dr. Adolfo Antonio Saloma.

ORDEN DEL DÍA.

1. EXP. 554104, OBSERVACIÓN DE SUNEDU EN INSCRIPCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, DICTAMEN LEGAL N° 319-2023-DAJ-UNSAAC QUE OPINA DECLARAR LA NULIDAD DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 36-80-2022-GT/UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.--- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ sustenta su Dictamen Legal Nro. 319-2023-DAJ-UNSAAC, señala que le corresponde a la Srta. Maritza Rodríguez Huarayo graduarse con la modalidad de trabajo de suficiencia profesional y no en la modalidad de suficiencia profesional, se ha graduado con reglamento anterior, no hay salvedad en este caso, en el tema legal cuando se ha obrado al margen de la ley todos los actos son nulos, entonces el Consejo Universitario debe declarar nulo de oficio el proceso de graduación, se ha cumplido con el debido proceso, se le ha notificado a la administrada, entonces corresponde al Consejo Universitario declarar la nulidad; asimismo, podría el Consejo Universitario recomendar al señor Decano, poder darle alguna preferencia en la fecha a la administrada para que logre su graduación.-- DR. MANRIQUE BORDA indica que debido a esta situación, se veía venir observaciones al Título Profesional, en merito a que SUNEDU el año pasado, ha dispuesto que las modalidades de titulación propias se debe obrar hasta el 30 de diciembre del 2022, en su caso había varias modalidades, entonces desde el mes de enero, con una resolución, ha suspendido la titulación a través de la modalidad del empresariado, que era precedido a trabajo de suficiencia profesional, ahora solo tiene 68 estudiantes inscritos con la modalidad de suficiencia profesional y ahora ello reclaman la otra modalidad de graduación, es decir trabajo de suficiencia profesional, en el reglamento general da opción para aplicar, pero cada Facultad tiene su reglamento; en su Facultad se está aplicando el Reglamento con la Ley 30220, incluido el trabajo de suficiencia profesional; en ese sentido solicita a la Vicerrectora Académica que se apruebe rápidamente el Reglamento de Graduación.-- SR. RECTOR señala que se puede obrar, pero SUNEDU observa, solo hay perjuicio al graduado -- DRA. CLORINDA CAJIGAS tiene mucha preocupación sobre el tema, como en Derecho se ha permitido que, con un Reglamento que no le corresponde al egresado se le hizo graduar, aquí debe haber responsable, no se le puede perjudicar de esa manera. En enfermería está vigente el reglamento anterior de la curricula del 2005 en el que hay una graduación parecida a la modalidad por examen de suficiencia, solo que se les enseña en tres meses y medio los cursos en materia de investigación para poder graduarse con tesis, pero en esa modalidad. Por otro lado, tenemos una Ley y un reglamento que contempla el examen de suficiencia, entonces qué se puede hacer, tenemos una Ley y una Reglamentación, SUNEDU es simplemente una Superintendencia que tiene que hacer cumplir la Ley, y la ley dice examen de suficiencia, entonces qué se hace ahora, no entiende cómo se puede perjudicar a uno de los productos de la universidad; en todo caso se tendría que corregir todos los reglamentos que se tiene. Considera que se debe aceptar el examen de suficiencia y se tiene que hacer cumplir las normas internas.--- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ extraña

que la Dra. Clorinda Cajigas no haya recibido la notificación de la SUNEDU, a todos se les ha entregado, a partir de ello debía hacerse los reglamentos a partir de la Ley Universitaria, para las universidades que han logrado acreditación puede agregarse otras modalidades, los Reglamentos no pueden sobrepasarse a la ley, está de acuerdo que debe haber responsables, pero ya se está alertando de que non pueden haber reglamentos que sobrepasen a la Ley Universitaria y esta debe cumplirse.— **SR. RECTOR** precisa que se debe aprobar la nulidad y se le dé a la administrada prioridad para optar el título profesional.— **DR. ZENÓN LATORRE** parece que hay confusión en experiencia y suficiencia profesional, porque hoy en día Derecho tiene un reglamento de graduación con experiencia profesional, formula la pregunta al Asesor Legal.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que en la elaboración del nuevo Reglamento de Grados y Títulos de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha estado a cargo de una comisión, del cual ha sido parte y se ha discutido bastante, de cómo debe entenderse la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, algunos creen que el trabajo debe acreditarse con un certificado de relación laboral de 1 a 3 años y de esa experiencia laboral debe haber un informe del trabajo realizado, lo cual constituiría en trabajo de suficiencia profesional, eso se ha cuestionado, porque antes hubo la modalidad de trabajo por experiencia profesional, el graduando acreditaba un vínculo laboral de tres años con cualquier entidad y sustentaba su trabajo con un informe y obtenía su graduación, a eso no se refiere la Ley. En el caso de Derecho, se ha establecido que, para darle una figura de trabajo de suficiencia personal se encarga al estudiante de que, haga un informe jurisprudencial, doctrinario, normativo de dos expedientes (civil y penal) en 20 días, y además se le da dos expedientes para que analice y se adecue a la graduación tradicional, es decir examen de suficiencia, es en ese sentido que está aprobado su Reglamento por Consejo Universitario; la SUNEDU no puede observar, porque el reglamento dice modalidad de trabajo de suficiencia profesional, la SUNEDU no puede incursionar en detalles porque tiene que respetar la autonomía.— **DR. NERIO GONGORA** considera que tendría que ser una llamada de atención, que haya responsabilidad.— **SR. RECTOR** somete al voto la nulidad de la Resolución N° CU-3680-2022-GT-UNSAAC, mediante el cual se otorga el Título Profesional de abogado a la Srta. Maritza Rodríguez Huarayo por las razones detalladas en el Dictamen Legal, sin perjuicio de que se determine las responsabilidades a que diera lugar, siendo aprobado por unanimidad. Se deja constancia que se emitirá el documento para que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas priorice o dé preferencia para su graduación. A continuación, señala que la resolución se da a conocer a SUNEDU y mediante otro documento se recomendará al señor Decano que le dé la preferencia a la administrada para continuar con su trámite.

2. PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE REINICIO DE ESTUDIOS PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DEJARON DE ESTUDIAR MAS DE SEIS MESES.-- SR. RECTOR señala que el estudiante solicita una ampliación para reinicio de estudios, pero pone en contexto, que cada inicio de semestre se aprueba como última vez, no sabe cómo se puede atender.— **DRA. PAULINA TACO** sobre los reinicios de estudios señala que, estas peticiones se da con un mes de anticipación y en el momento ya debe haber esa solicitud, no son muchos los casos, pero como dice el Sr. Rector se viene aprobando por última vez, pero tampoco se puede generalizar.— **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que ha conversado con un conjunto de estudiantes, ahí se aclaró que los estudiantes



corresponden a la matrícula del 2023-I, a quienes se les ha suspendido la matrícula por estar incurso en el artículo respectivo, al no haber aprobado varios cursos y ellos argumentan de que fueron afectados en la parte económica, enfermedad y el trabajo que realizan y lo que ellos indican es que ya se les habría castigado por seis meses y el resto sería lo que queda del año que ellos solicitaban de que podían matricularse el 2023-II, entonces, considera que a ellos, también se les podría incorporar, a no ser que el estudiante aclare su petición.- **EST. GERI COPACONDORI** aclara e indica que son reinicios de estudiantes que dejaron por más de seis semestres continuos, por casos de pandemia, laborales, económicos; son solo 12 estudiantes los que presentaron con anterioridad sus peticiones; no apela por estudiantes que están dentro del artículo 31º, es decir desaprobados; en ese sentido, pide que se amplíe la resolución 324-2021-UNSAAC.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** considera que se debe ampliar, ojala será la última vez.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que existe un Reglamento que está vigente y que limita el reinicio de estudios hasta 6 semestres, este Consejo Universitario muy benevolente autoriza cada vez por última vez, cree que para limitar este pedido, no negar, pero tampoco abrir, si el Reglamento dicen 6 semestres, podría ser 10 semestres, pero solo excepcionalmente. Sobre lo manifestado por el Dr. Domingo Walter Kehuarucho, señala que ha sido resuelto, si los estudiantes han sido agraviados, podrán hacer valer su derecho de reconsideración y el señor Decano está en la potestad de resolver lo más conveniente.— **SECRETARIA GENERAL (e)** pone en consideración que estos reinicios que se han dado se ha sustentado por el tema del COVID, no sabe cuáles serían los argumentos, este no es un tema que está considerado en el Reglamento sino que está dispuesto en la Ley Universitaria; en la inscripción, la SUNEDU exige información sobre la vida académica del estudiante, en este caso se tuvo que sustentar varias veces por qué la ampliación del reinicio de estudios, muchas veces han solicita se alcance la resolución de homologación y otros y estos no están en su momento y se les ha tenido que pedir a los señores decanos en vía de regularización; entonces pone a consideración de las dificultades posteriores que podría generar este tipo de aprobación.— **SR. RECTOR** señala que está en consideración si se admite o no el pedido del estudiante.— **DR. ZENÓN LATORRE** señala que debe haber un límite, no puede haber estudiantes que estén 20 años en la universidad.— **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que, cuando era Director de Escuela Profesional, se autorizó, era un problema, estaban en otra curricula, había que homologar; considera que se tiene que respetar la Ley Universitaria.- **EST. GERI COPACONDORI** propone poner un año más de reingreso, a partir del cual se podría considerar a aquellos estudiantes que no excedan el tiempo que ha dejado la carrera universitaria, por ejemplo para los que han ingresado el 2008 o 2010, no tendría que aceptarse la petición, pero en esta lista de 12 estudiantes, están aquellos que han ingresado el 2018 y 2019 y por razones de la pandemia dejaron más de 6 semestres, en este caso se tendría que aceptar el pedido de reinicio de estudios; en todo caso solicita un estudio individualizado de aquellas personas que han solicitado el reinicio de estudios, porque no sería justo que reinicien aquellos que ingresaron el 2008 o 2019, toda vez que habría diferentes dificultades para los decanos, en cuanto a la convalidación de los cursos.— **SR. RECTOR** señala que son pocos los estudiantes, opina que se traslade a la CAPCU y Vicerrectorado Académico para que se vea a nivel de cada estudiante y ahí se puede ver un nivel de solución, pero que no sobrepase la Ley Universitaria, solo 6 semestres y excepcionalmente, por pandemia, sea la CAPCU la que la pueda ver.— **DRA. PAULINA TACO** señala que por la Ley Universitaria se permite el reinicio de estudios hasta 6 semestres que hayan dejado, pasado los 6 semestres ya no debían pedir, pero hubieron



pedidos de estudiantes, incluso que dejaron más de 6 semestres, de manera que se ha visto a estudiantes de 1987, 1990, pero cuál es la otra parte que hay que colocar en la resolución, es que ellos ya deben acogerse a la nuevo plan curricular de la Escuela Profesional, pero ocurre que aparecen estudiantes, que manifiestan que solo les falta un solo crédito o una sola asignatura y no pueden acogerse a la homologación y están que reclaman, pero deben acogerse a la homologación y hacer el reinicio respectivamente, eso sí se debe aclarar dentro de la resolución.--- **DR. NERIO GÓNGORA** muchos piden reconsideración y no todos cumplen, en el bajo rendimiento se observa, de 10 estudiantes que piden reconsideración, solo uno aprovecha, el resto se matricula, pero no asiste a clases y se perjudica la tabla de homologaciones, entonces está de acuerdo que la CAPCU lo vea y revise cada pedido de cada estudiante.-- **SR. RECTOR** señala que este punto se traslada a la CAPCU para tomar determinación de las excepcionalidades. Señala que se ha pedido la priorización del pedido de ampliación de Semestre Académico, por tanto debe ser tratado.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que ha pedido la ampliación del Semestre Académico hasta el 28 de agosto de 2023 y el Sr. Rector ha hecho suya el pedido, debe darse una salida concreta.-**SR. RECTOR** ante el pedido de ampliación, la Vicerrectora Académica ha sustentado, indicado que ya no se puede ampliar y que internamente se verá el tema, para poder incorporar un día más, ya que el final de la incorporación es hasta el 21 y hasta el 22 puede estar aperturado para el ingreso de notas y el inicio de labores es el 28 de agosto. - **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que hizo un pedido similar en el mes de junio, pero se negó el pedido, entonces cree que ampliar a estas alturas no corresponde, todos han tratado de cumplir con el calendario académico.- **DR. FRANCISCO MEDINA** está de acuerdo con lo manifestado por el M.Sc. José Francisco Serrano, pide que se respete, pero internamente se puede ampliar.-- **SR. RECTOR** somete al voto y pregunta si están de acuerdo con la prórroga del calendario académico, no habiendo ningún voto a favor, se mantiene el calendario académico, ampliando un día hasta el 22 de agosto de manera interna, por el hecho de que estamos en proceso de matrículas y el inicio de labores académicas, es el 28 de agosto de 2023.

3.- EXP. 474825, PRESENTADO POR LA SRA. ELIZABETH DUEÑAS PEÑA, INTERPONIENDO RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° R-1047-2022-UNSAAC, EN EL QUE OBRA EL DICTAMEN LEGAL N° 130-2023-DAJ-UNSAAC QUE EXPRESA QUE SE DEBE DECLARAR FUNDADA LA PETICIÓN DE LA INTERESADA.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente e indica que obra Dictamen Legal N° 130-2023-DAJ-UNSAAC, con opinión favorable.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** sustenta su Dictamen Legal que obra en el expediente e indica que no se trata de una nivelación de pensiones, sino de una petición de recalcúlo de pensiones dispuesto por mandato judicial de viudez; señala que la opinión de asesoría jurídica es declarar fundado el recurso de apelación interpuesta por la Sra. Elizabeth Dueñas Peña, cónyuge supérstite, de quien en vida fue Dr. Guillermo Sobero y se ordene el recalcúlo de la pensión de viudez sobre la base de S/ 5130.00 y no sobre S/ 1,117.00 como se ha hecho.-- **DR. ZENÓN LATORRE** señala que cuando se trata de un mandato judicial se debe cumplir y ojala que se haga con todos los docentes; señala que si hay dinero que se apruebe.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** tiene una inquietud, porque en la gestión actual se ha hecho todos los trámites para la nivelación y que llegue a todos los docentes vivos, eso ha sido aprobado el año 2021 con un trámite realizado ante la Dirección Fiscal



de Recursos Humanos del MEF, porque se debía ingresar al aplicativo, lamentablemente el Dr. Guillermo Sobero ya había fallecido, aquella vez a las viudas no se les ha nivelado, se ha nivelado a los titulares no a las viudas; hay preocupación porque se debe registrar en el AIRHS. Con la opinión legal del asesor jurídico se debe hacer otra gestión.--- **SR. RECTOR** pregunta, si cuando se hizo la nivelación el Dr. Guillermo Sobero estaba ya fallecido.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que, lo que no se entiende es que la decisión judicial que nivela la pensión, se ha dado mucho más antes, por eso se ha dado los incrementos al Dr. Guillermo Sobero, la decisión tiene carácter de cosa juzgada; por el hecho de que la universidad recién esté ejecutando con la resolución rectoral la nivelación y el Dr. Sobero ya esté fallecido, no puede ser que por ese hecho, se desconozca aquello que ha ordenado el Juez en vida y lo que la Dra. Elizabeth Dueñas está pidiendo es una nivelación conforme a la pensión nivelada que ha obtenido el Dr. Guillermo Sobero en vida, hay una resolución judicial que ha reconocido la nivelación, por eso en el aplicativo incluso están sus sucesores procesales con montos de 188 mil cada uno; si se deniega se irá al Poder Judicial.--- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que este tema de devengados y nivelación es complejo, todo este tema si ya se considera que le corresponda va a tener un efecto en el presupuesto de la Institución, no se va a poder pagar, la resolución en el caso que aprueben esta nivelación va a ser inaplicable, porque no tiene AIRHSP, eso significa hacer todo un trámite, la generación del AIRHSP ha demorado muchos años, hasta que en el año 2021 se ha logrado que se habiliten registros, se ha aprobado la nivelación para docentes cesantes vivos y no para sus deudos.-- **DR. ZENÓN LATORRE** recomienda a los funcionarios que para traer la agenda haya coordinación, que se resuelva de forma coherente para evitar problemas financieros.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que, como abogados estamos conectados con sentencias del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema y jurisprudencia y el hecho de que no haya presupuesto, eso no interesa, si hay derecho; aclara que no insiste que se apruebe, pero cuando piden opinión, la asesoría jurídica ve la parte legal, no la parte presupuestal, el presupuesto no condiciona la parte legal, eso es un tema aparte.-- **SR. RECTOR** está claro que el derecho asiste, pero lo que viene es la cuestión de gestión, indudablemente después de la aprobación vendrán muchos pedidos y sería insostenible la atención, por lo tanto opina que el tema se judicialice, de tal manera que se genere jurisprudencia.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** aclara que al docente Sobero le asiste su devengado y a sus sucesores procesales se les da montos a cuenta, señala que este tema va a generar un problema, es un gran número de viudas.--- **SR. RECTOR** indica que la UNSAAC es una de las pocas universidades que pagan a los docentes cesantes, la gestión ha sido larga, es cierto que el derecho asiste, si tendríamos que aceptar el pedido, cómo se podría sustentar, son más de 200 viudas. **Somete al voto el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Elizabeth Dueñas Peña contra la Resolución N° R-1047-2022-UNSAAC, siendo declarado infundado por mayoría con la abstención del M.Sc José Francisco Serrano.**--- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** se abstiene porque hizo el pedido, el Dr. Guillermo Sobero fue su asesor de tesis; por otro lado que es legalmente posible, pero tampoco puede ir contra de la gestión ni de la universidad.

4.- EXP. 457129, OFICIO N° 453-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO UNSAAC-BBVA PARA OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS POR DESCUENTO POR PLANILLA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente..-

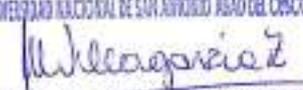
NOTARIA AGURU BETA
17/17
9074
SECRETARÍA GENERAL - CUSCO

-- SR. RECTOR somete al voto el convenio UNSAAC-BBVA para otorgamiento de préstamos por descuento por planilla, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día, se da por concluida la presente la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

ABOGADITA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)